

**FONDO DE FOMENTO DE LAS ARTES,
LA CULTURA Y LA INNOVACIÓN**

**LÍNEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO
CULTURAL**

CONVOCATORIA 2022

BASES TÉCNICAS

Línea de Fomento:	Línea de Fomento de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural
Sublínea:	Promoción y Difusión
Modalidad:	Apoyo a procesos de promoción y difusión de la artesanía tradicional del patrimonio cultural inmaterial y patrimonio agroalimentario
Tipo de incentivo:	Estímulo económico no reembolsable

JULIO, 2022

LÍNEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL

¿Qué es el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación?

La política cultural amparada en la Ley Orgánica de Cultura, establece el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que tiene por objetivo generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales y creativos; a través de la asignación de recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, mediante concursos públicos.

¿Qué es la Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural?

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural¹ es una línea de financiamiento del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación que tiene por objetivo el fomento a la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 literal f) de la Ley Orgánica de Cultura.

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural es administrada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

¿Cuáles son las sublíneas de la Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural?

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural se implementa bajo los siguientes ejes o sublíneas:

1. **Investigación** en materia de memoria social y patrimonio;
2. **Implementación** de procesos de conservación, mantenimiento, restauración, inventario, catalogación, museología, museografía, equipamiento, puesta en valor, uso social, educación, formación, capacitación; y
3. **Promoción y difusión** del patrimonio cultural y la memoria social

¿Qué son las modalidades de apoyo?

Para cada sublíneas de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio, se establecen modalidades de apoyo, de acuerdo al Plan Operativo de Fomento aprobado.

¿Qué son las Bases Técnicas?

Es el documento que describe las condiciones de las convocatorias públicas para cada modalidad de fomento: sus objetivos, montos y requisitos que deben cumplir los postulantes; así como las etapas del proceso de postulación y selección de beneficiarios.

MODALIDAD DE APOYO A PROCESOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA TRADICIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y PATRIMONIO AGROALIMENTARIO

1. Presentación

La *Línea de Fomento de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural* establece la modalidad de estímulo económico no reembolsable para el “**Apoyo a procesos de promoción y difusión de la artesanía tradicional del patrimonio cultural inmaterial y patrimonio agroalimentario**”. A través de esta convocatoria se plantea financiar proyectos colectivos presentados por personas naturales, organizaciones, asociaciones y colectivos legalmente constituidos, que busquen reactivar los procesos de la cadena de valor de la artesanía tradicional y el patrimonio agroalimentario como estrategia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los saberes y conocimientos asociados a la misma.

2. Definiciones Generales

Para efectos de la presente Convocatoria, se deberán considerar las siguientes definiciones:

- o **Patrimonio cultural:** Es el conjunto de bienes culturales materiales e inmateriales, que tienen un valor histórico, artístico, científico o simbólico, que un colectivo o comunidad hereda, valora, recrea y protege para generaciones futuras, ya que constituye el acervo de su identidad, su sentido de pertenencia y de su historia individual y social.
- o **Patrimonio cultural inmaterial:** Son los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad en particular reconoce como manifestaciones propias de su identidad cultural. Se transmiten de generación en generación y están datadas de una representatividad específica. El patrimonio cultural inmaterial se expresa en los siguientes ámbitos, entre otros: las tradiciones y expresiones orales, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, las manifestaciones creativas, las técnicas artesanales tradicionales y el patrimonio alimentario y gastronómico¹³
- o **Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:** es el conjunto de acciones o medidas tomadas desde las comunidades o grupos portadores encaminadas a garantizar la continuidad y vigencia del patrimonio cultural inmaterial propendiendo a que sea practicado por las generaciones actuales y venideras. Estas medidas se basan en las condiciones tanto materiales como simbólicas del patrimonio y comprenden la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización.
- **Cadena de valor:** la cadena de valor del patrimonio cultural refleja la transformación del producto y/o servicio desde la obtención de la materia prima hasta llegar al consumidor final, a través de los eslabones de Diseño, Producción, Procesamiento - Transformación y Comercialización.
- **Artesanía tradicional:** Son un conjunto de actividades de carácter esencialmente manual, vinculadas al uso de conocimientos y técnicas tradicionales, transmitidas de generación en generación y que son referentes identitarios locales y/o nacionales. La artesanía tradicional involucra una amplia cadena de valor que, abarca desde la obtención de la materia prima, su transformación, la elaboración del producto y su

¹ Normativa Técnica para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2018

comercialización. En todos los eslabones de la cadena de valor y productiva, se encuentran vigentes las técnicas tradicionales del saber-hacer.

- **Patrimonio agroalimentario:** Conlleva una serie de conocimientos y técnicas tradicionales, transmitidas de generación en generación, vinculadas a la producción y elaboración de alimentos que tienen un valor simbólico para una comunidad, ligados a los paisajes y a los territorios de patrimonio agrobiodiverso. La cadena de valor del patrimonio agroalimentario implica tanto la producción agrícola, como la distribución, intercambio, trueque o “cambeo”, de estos productos. Incluye también la preparación de alimentos basados en técnicas tradicionales y saberes ancestrales, lo que está ligado a la identidad cultural, y al desarrollo local y territorial.
- **Portadores del patrimonio cultural inmaterial:** son las personas que, ya sea de forma individual o colectiva, poseen conocimientos, saberes o técnicas inherentes a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- **Consentimiento libre, previo e informado:** Se concibe como un instrumento clave para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos de los portadores, el fortalecimiento de la participación local y el manejo ético de la información. Deberá obtenerse con suficiente antelación a la ejecución del proyecto, respetando los procesos tradicionales y locales de consulta. Debe implicar el suministro de información que abarque la naturaleza, alcance y ubicación del proyecto, sus objetivos, duración, personal involucrado y presupuesto. La consulta a las comunidades y portadores debe celebrarse de buena fe y en el marco de un proceso de diálogo, sin implicar coerción, intimidación ni manipulación.

3. Principios de acción

- **Solidaridad.** Principio de colaboración mutua y apoyo que existe entre individuos, organizaciones o comunidades para auxiliar una causa común o a individuos que se encuentran en situaciones desfavorecidas.
- **Resiliencia y participación.** Creer en las personas y en su capacidad de reponerse a la adversidad. Se fomenta la construcción de proyectos colectivos y comunitarios que permitan integrar a las personas, no como receptoras pasivas, sino como protagonistas en la recuperación económica y reconstitución del tejido social. Se promueve el fortalecimiento de capacidades y aprendizajes para que la población sea menos vulnerable y esté mejor preparada para una nueva contingencia.
- **Interculturalidad.** Este principio promueve el diálogo cultural entre diferentes grupos, en un marco de respeto mutuo e igualdad, promoviendo el conocimiento mutuo de las distintas culturas, y aceptando sus diferencias como algo positivo y enriquecedor del entorno social. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial responde a la promoción del diálogo y respeto mutuo para generar herramientas necesarias para fortalecer las identidades diversas, construyendo sociedades democráticas e inclusivas.
- **Territorialidad y Desarrollo local.** La recuperación económica del sector apunta al encadenamiento productivo local, basado en los saberes tradicionales, que tengan la fortaleza de pensarse desde lo diverso para el desarrollo local con pertinencia cultural. Para favorecer a los territorios más vulnerables, se ha priorizado, en esta convocatoria, a los cantones más pobres del país, y con mayor presencia de pueblos indígenas, afros y montubios.

- o **Trabajo en red.** Priorizar proyectos de trabajo colectivo con componentes de innovación: en el contexto actual es necesario ampliar el potencial multiplicador del trabajo en redes colaborativas del sector.
- o **Innovación en cultura.** Se reconoce al proceso de innovación en cultura como un factor generador de valor agregado, de índole simbólico o económico, a partir de la introducción del componente cultural como un elemento diferenciador en los procesos de creación.

4. Fines y Objetivos de la convocatoria

4.1. Fines

- o Contribuir a la reactivación económica del sector artesanal y del patrimonio agroalimentario.
- o Promover la salvaguardia y continuidad de las prácticas, saberes y conocimientos tradicionales asociados a las artesanías tradicionales y al patrimonio agroalimentario.

4.2. Objetivos

- o Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial a través de propuestas de rápida implementación para la promoción y difusión de las artesanías tradicionales y el patrimonio agroalimentario.
- o Impulsar procesos colectivos/comunitarios/asociativos como herramientas de cohesión y fortalecimiento del tejido social.
- o Visibilizar la importancia del patrimonio cultural y la innovación como mecanismos de resiliencia.

5. Perfil del postulante

- a) **Personas naturales:** ecuatorianos, o extranjeros residentes legales en el Ecuador (con al menos 3 años de residencia legal en el país), que sean:
- a.1. Portadores del patrimonio cultural inmaterial en el ámbito de la artesanía tradicional o el patrimonio agroalimentario;
 - a.2 Gestores comunitarios o líderes comunitarios;
 - a.3 Profesionales con experiencia mínima de 3 años en proyectos de investigación, gestión o salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) **Personas Jurídicas:** Organizaciones de la economía popular y solidaria legalmente constituidas a través de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; Asociaciones y organizaciones legalmente constituidas y reconocidas por las entidades estatales competentes, vinculados a la artesanía tradicional o al patrimonio agroalimentario.
- b.1. Si la persona jurídica contrata un profesional para la coordinación del proyecto, ésta deberá contar con experiencia mínima de 3 años en proyectos de investigación, gestión o salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Al tratarse de proyectos colectivos, todas las propuestas deberán contar con el consentimiento libre, previo e informado de los portadores para la postulación y ejecución

de la propuesta. Este documento debe ser avalado con las respectivas firmas de los miembros de la comunidad que será beneficiaria de este proyecto.

6. Restricciones e inhabilidades de participación:

No podrán postular, ni ser beneficiarios de las asignaciones de recursos económicos de la presente convocatoria, quienes se encuentren dentro de las siguientes causales:

- a) Quienes presten sus servicios en el Ministerio de Cultura y Patrimonio o INPC, bajo cualquier modalidad prevista en la LOSEP y/o Código del Trabajo; su cónyuge o conviviente en unión de hecho; o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- b) Los miembros del jurado calificador, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en concordancia con las disposiciones emitidas en la norma técnica y legal vigente;
- c) Aquellos postulantes que presenten proyectos u ideas cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador;
- d) Las personas naturales o jurídicas que, habiendo sido beneficiarios de la asignación de recursos y/o incentivos de fomento público, hayan sido declarados beneficiarios incumplidos, o mantengan procesos de incentivos pendientes de cierre;
- e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora con el IESS, SRI, y/o el Banco de Fomento;
- f) Aquellos contratistas declarados incumplidos o adjudicatarios fallidos en el SERCOP;
- g) Las personas naturales contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por perjuicio económico al Estado.

7. Categorías, monto y número de propuestas a otorgar

Para el desarrollo de esta modalidad, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a 50 propuestas de 10.000,00 USD cada una, siendo el monto total de la sublínea de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.500.000), proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	TOTAL PROPUESTAS A FINANCIAR	MONTO A FINANCIAR
Artesanía Tradicional	25	\$ 10.000,00 c/u
Patrimonio Agroalimentario	25	\$ 10.000,00 c/u
TOTAL PROPUESTAS A FINANCIAR	50	\$ 500.000,00

6.1. Artesanía Tradicional

Estímulos económicos no reembolsables dirigidos a proyectos de **promoción y difusión de artesanías tradicionales del patrimonio cultural inmaterial**, que:

- Propongan estrategias de resiliencia a través de alianzas comunitarias;
- Rescaten y promuevan la promoción y difusión de artesanías basadas en saberes, técnicas y materiales tradicionales;
- Promuevan la transmisión del saber hacia las nuevas generaciones;
- Promuevan la agregación de valor de productos con identidad territorial (local y cultural), y;
- Promuevan la redistribución equitativa de beneficios de la propuesta.

Se podrán presentar propuestas en las ramas de: Marmolería - Picapedrería; Alfarería-Cerámica; Cerería; Cerrajería; Herrería; Hojalatería; Orfebrería; Cestería; Tejeduría Textil; Tejido con fibras naturales; Bordado; Talabartería; Ebanistería-Talla en madera; Imaginería; Fabricación de Instrumentos musicales; Mazapán; Artesanía en semillas; o Artesanía de dulcería tradicional.

6.2. Patrimonio Agroalimentario

Estímulos económicos no reembolsables dirigidos a proyectos de **promoción y difusión del patrimonio agroalimentario**, que:

- Propongan estrategias de resiliencia a través de alianzas comunitarias;
- Promuevan la agregación de valor de productos con identidad territorial y asociados a la biodiversidad local;
- Promuevan la transmisión y salvaguarda de saberes y prácticas del patrimonio agroalimentario local.
- Promoción de alimentos a través de prácticas de cultivo, crianza o recolección asociadas a técnicas tradicionales y saberes ancestrales y su uso responsable, garantizando la soberanía alimentaria;
- Fortalezcan e innoven la cocina tradicional con el uso de productos propios, saludables y nutritivos;
- Promuevan la seguridad alimentaria, o apunten a mejorar la nutrición de sectores vulnerables (adultos mayores, mujeres embarazadas, y especialmente niños/as menores de 5 años);
- Promuevan la redistribución equitativa de beneficios de la propuesta;

8. Criterios de elegibilidad

Las propuestas serán elegibles cuando demuestren en sus objetivos, enfoque y planificación que demuestren la promoción y difusión de artesanías tradicionales del patrimonio cultural inmaterial y de patrimonio agroalimentario, y contengan:

1. Salvaguardia de saberes, técnicas, materiales y prácticas tradicionales
2. Participación comunitaria
3. Mecanismos de equidad y respeto a los derechos
4. Estrategias de sostenibilidad
5. Procesos de innovación relacionados con la artesanía tradicional del patrimonio cultural inmaterial y patrimonio agroalimentario
6. Coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo

9. Contenido de la propuesta

Las propuestas serán presentadas a través del formulario establecido para el efecto (ANEXO 1), el cual contendrá la siguiente información:

1. Identificación del postulante
2. Resumen Ejecutivo de la propuesta
3. Descripción detallada de la propuesta
4. Plan de uso del incentivo (cronograma y presupuesto)

10. Plazo para la ejecución de la propuesta

Las propuestas seleccionadas podrán tener un plazo de ejecución de hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Convenio.

11. Forma de desembolso

Los beneficiarios recibirán un desembolso del 100% del incentivo aprobado, una vez suscrito el convenio de asignación de fondos bajo los parámetros establecidos en las presentes bases técnicas, previa la entrega de toda la documentación habilitante solicitada, y la presentación del Pagaré a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, equivalente al 100% del incentivo aprobado.

12. Condiciones del Financiamiento

Se deberá considerar un monto fijo de DIEZ mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$10.000,00) incluidos todos los impuestos de ley.

Los recursos económicos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la propuesta, en caso de haber sido seleccionada; y éstos deberán guardar correspondencia con los rubros propuestos en el cronograma valorado de ejecución del proyecto.

Se podrán reconocer los pagos de honorarios profesionales, siempre y cuando no superen el 50% del monto total del incentivo y estén directamente relacionados con el objetivo de la propuesta.

Todos los rubros en los que se incurra deberán ser justificados con facturas a nombre del beneficiario del proyecto acorde a la normativa tributaria vigente y específicamente al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, y estarán sujetos al seguimiento de la ejecución hasta el cierre del mismo.

13. Restricciones

Dentro de la presente convocatoria, NO está permitido utilizar los recursos económicos para:

- o Costos permanentes y pago de servicios básicos (no incluye internet)
- o Pagos por alquiler de oficinas, casas o cualquier otro espacio de uso del proyecto o personal.
- o Compra de bebidas alcohólicas.
- o Adquisición de bienes inmuebles.
- o Adquisición de vehículos.
- o Pago de deudas anteriores.
- o Gastos personales no vinculados al proyecto.
- o Gastos de producción o comercialización.
- o Pago de tasas, contribuciones o impuestos.
- o Cualquier otro gasto que NO esté relacionado con la promoción o difusión de artesanías tradicionales del patrimonio cultural inmaterial y de patrimonio agroalimentario.

Los recursos económicos serán utilizados exclusivamente para cubrir los rubros propuestos en el cronograma valorado de ejecución del proyecto. Los rubros deberán estar acorde a la modalidad a la que postule y al formulario de presentación de proyecto. La modificación de los rubros establecidos en el cronograma de ejecución podrá darse hasta máximo el 10%, siempre y cuando el administrador del convenio lo autorice.

Todos los rubros en los que se incurra deberán ser justificados a nombre del beneficiario del proyecto acorde a la normativa tributaria vigente y específicamente al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, y estarán sujetos al seguimiento de la ejecución hasta el cierre del mismo.

No se reconocerán gastos para la formulación de la propuesta, ni gastos anteriores a la suscripción del convenio.

14. Condiciones generales de la postulación

La postulación a la presente convocatoria implica, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las bases técnicas, el reglamento, y los demás documentos que acompañan estas bases.

Los postulantes podrán presentar hasta una (1) propuesta en cualquiera de las categorías de la convocatoria, sin embargo, solo una de las propuestas podrá ser seleccionada, de tal forma que solamente podrá ser beneficiario de un (1) incentivo.

Las propuestas se deben presentar en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Los postulantes pueden retirar su postulación en cualquier momento o etapa del proceso, previa a la adjudicación, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

En caso de identificarse falsedad o adulteración de los documentos en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del proyecto, dará lugar a la descalificación del proyecto.

ETAPAS DEL PROCESO

Etapa 1: Convocatoria Pública

La convocatoria será pública, en idioma castellano, a través de la cual se realizará la socialización de las Bases Técnicas y cronograma del concurso público, mediante medios electrónicos y en la página web de las líneas de fomento administradas por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: <https://convocatoriafomento.patrimoniocultural.gob.ec/>

Etapa 2: Recepción de Postulaciones

2.1 Preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas

La fase de preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas, se realizará de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Las preguntas se receptorán únicamente a través del siguiente correo electrónico: lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec

2.2. Proceso para la postulación

Las postulaciones se realizarán en línea, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, publicado en el sitio web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

La presentación de los documentos e información requerida es responsabilidad del postulante.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingrese a la página web <https://convocatoriafomento.patrimoniocultural.gob.ec/>
- 2) Haga click en el ícono de “Artesanía tradicional y patrimonio agroalimentario”
- 3) Revise los documentos relacionados a la convocatoria: Bases Técnicas, Formulario de Proyecto, Carta de solicitud y compromiso, Carta de consentimiento libre, previo e informado.
- 4) Descargue los formularios, llénelos, imprímalos, fírmelos, y escanéelos.
- 5) Guarde todos los documentos detallados en el formulario en formato pdf, y conviértalos a un solo archivo pdf. Este archivo deberá pesar un máximo de 30 MB.
- 6) Envíe la documentación en un solo archivo PDF al correo: lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec

2.3. Requisitos para la postulación (formato digital):

Para personas jurídicas, se deberá presentar:

- o Carta de solicitud y compromiso
- o Certificado de pertenecer a la Economía Popular y Solidaria otorgado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o Documento que acredite la personería jurídica de la Asociación, Fundación, Organización o Corporación, otorgado por la entidad estatal competente
- o Cédula de ciudadanía
- o RUC personas naturales y organizaciones.
- o Copia del acta de nombramiento del representante legal vigente
- o Listado de los miembros de la organización
- o Certificado de Lista Blanca otorgado por el SRI
- o De ser el caso, el documento o certificado que respalde la acción afirmativa
- o Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad.

Para Personas naturales, se deberá presentar:

- o Carta de solicitud y compromiso
- o De ser el caso, el documento o certificado que respalde la acción afirmativa

a.1. Portadores del patrimonio cultural inmaterial en el ámbito de la artesanía tradicional o el patrimonio alimentario

- o Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad.

a.2 Gestores comunitarios o líderes comunitarios

- o Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad.

a.3 Profesionales

- o Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad;
- o Certificados de contar con al menos 3 años de experiencia en investigación o gestión de proyectos del Patrimonio Cultural Inmaterial).

Etapa 3: Verificación de requisitos

Cumplido el plazo de postulación, la Comisión de Admisibilidad se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La verificación de la información registrada por el postulante se realizará a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en las presentes Bases.

Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas. En caso de existir algún error en la documentación, se dará al postulante un plazo de tres días para la convalidación de errores.

Una vez terminada la verificación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Acta de Admisibilidad.

Etapa 4: Elaboración de Acta de resultados de proyectos admitidos

Una vez terminada la verificación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Acta de Admisibilidad. Este documento formara parte del expediente de cada convocatoria previo el paso a los Jurados Externos.

Etapa 5: Evaluación y calificación de proyectos admitidos

El Jurado Calificador Externo procederá con la evaluación y calificación de los proyectos admitidos.

Las propuestas serán evaluadas sobre **100 puntos**. El Jurado Calificador Externo elaborará un cuadro general de calificaciones en orden descendente, y emitirá el acta de evaluación y calificación de los proyectos.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación y calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
Impacto Territorial y Participación comunitaria		35
1.	La propuesta está vinculada a los cantones de mayor vulnerabilidad del país, priorizados por indicadores de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), zonas con mayor presencia de agricultura familiar campesina y zonas con mayor población indígena, afroecuatoriana o montubia. (ANEXO de Cantones Prioritarios)	20

2.	La propuesta demuestra un impacto en beneficio de un amplio grupo poblacional.	10
3.	La propuesta incluye un mecanismo de articulación entre los diferentes actores locales (portadores, dirigencia, gobierno local, asociaciones, comunidades, etc)	5
Salvaguardia de saberes, técnicas, materiales y prácticas tradicionales		20
4.	La propuesta contempla procesos de transmisión de saberes para la continuidad intergeneracional	10
5.	La propuesta contempla estrategias de promoción y difusión de los saberes, técnicas, materiales y prácticas tradicionales hacia el público general.	10
Equidad / Derechos		15
6.	La propuesta contempla enfoque de Género	5
7.	La propuesta contempla mecanismos de redistribución de beneficios	5
8.	El proyecto está dirigido a grupos de atención prioritaria (Mujeres embarazadas; Niños menores de 5 años; Adultos mayores; Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad.	5
Sostenibilidad		10
9.	El desarrollo de la propuesta evidencia conocimiento y experiencia en la categoría de postulación	5
10.	La propuesta evidencia potencial de vinculación a programas, proyectos o iniciativas de desarrollo sostenible con actores públicos o privados del territorio (GADs, Universidades, Empresa Privada, Ministerios, otros)	5
Innovación		10
11.	La propuesta demuestra un nivel de innovación o mejora de los procesos de la cadena productiva	5
12.	La propuesta promueve la agregación de valor de productos con identidad territorial (local y cultural)	5
Coherencia		10
13.	La propuesta demuestra coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo	5
14.	La propuesta demuestra principios de eficiencia y proporcionalidad del presupuesto	5
TOTAL		100

Se podrán sumar hasta 3 puntos por:

1. Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
 - a) Mujeres embarazadas;
 - b) Adultos mayores;
 - c) Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad. La acción afirmativa para personas con discapacidad de al menos el 30%, enfermedades catastróficas o de alta complejidad, se otorgará a las personas calificadas de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con todas las actividades estipuladas en el proyecto.

- 11 -

2. Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a grupos GLBTIQ+
3. Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a pueblos o nacionalidades del Ecuador. En caso de acción afirmativa por autoidentificación étnica, adjuntar el certificado de autoidentificación emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. <http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/>

Se deberá señalar esta particularidad dentro del formulario de postulación y contar, a la fecha de la postulación, con el documento extendido o avalado por la entidad competente.

Etapa 6: Selección de proyectos

El Jurado Calificador Externo seleccionará un máximo de 50 propuestas, que serán las mejor puntuadas, de entre las propuestas que hayan obtenido entre 70 y 100 puntos, en concordancia con el cupo disponible para esta convocatoria.

En caso de haber un empate técnico entre propuestas, el Jurado Calificador Externo deliberará hasta obtener el listado definitivo.

En caso de no completarse el número de proyectos para cubrir todo el cupo estimado por categorías, el valor remanente se podrá utilizar para el financiamiento de otra categoría.

En caso de no existir postulaciones que cumplan con la calificación mínima requerida, la convocatoria podrá declararse desierta y los cupos podrán ser redistribuidos en convocatorias futuras.

El Jurado Calificador Externo elaborará y suscribirá el “Acta de Selección Definitiva”, organizada de forma descendente, de acuerdo al puntaje obtenido, con las firmas de todos los miembros.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el MCYP publicarán el Acta de Selección Definitiva en las páginas web y redes sociales institucionales de acuerdo al cronograma establecido.

Etapa 7: Impugnación

Esta fase tendrá por objeto la impugnación, debidamente fundamentada y documentada, sobre un proyecto seleccionado, con relación a:

- a) Falta en el cumplimiento de requisitos;
- b) Falsedad en la información otorgada por el postulante o proyecto; y
- c) Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en este reglamento y otras normas aplicables.

La documentación se receptorá únicamente a través del siguiente correo electrónico: lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec

El Plazo para impugnación será de máximo 5 días contados a partir de la publicación de los resultados.

Etapa 8: Notificación al beneficiario

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberán presentar previo a la suscripción del convenio.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el INPC designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación, en calidad de beneficiario.

Adicionalmente, se publicará en la página web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural el acto administrativo de adjudicación y los convenios suscritos con los beneficiarios.

Etapa 9: Suscripción del convenio

Para la asignación y transferencia de recursos públicos, será obligatoria la suscripción del convenio entre el beneficiario o un tercero apoderado a través de instrumento público y el titular del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o su delegado, quienes suscribirán el instrumento legal y se nombrará a un administrador.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. La no suscripción del convenio en los plazos constantes en el cronograma de actividades, constituye renuncia tácita por parte del beneficiario, sobre la asignación de los recursos.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural deberá revisar que, tanto al momento de la adjudicación como de la suscripción del convenio, los beneficiarios se encuentren al día con sus obligaciones con el SRI e IESS.

Se podrá considerar la suscripción del convenio fuera del plazo únicamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual el beneficiario debe presentar por escrito a la máxima autoridad del INPC la causa motivada, pudiendo ser aceptada o negada.

En caso de ser negada mediante resolución motivada, el INPC notificará al siguiente proyecto en lista de prelación siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo.

9.1 Requisitos para la Suscripción de convenios

Para suscribir el convenio, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación habilitante:

- Certificado bancario a nombre del beneficiario (persona natural o jurídica).
- Pagaré a nombre del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, según el monto correspondiente.
- Formulario de inicio de relación comercial (con el Banco de Desarrollo del Ecuador) de acuerdo al formato que se remitirá para el efecto.
- Copia certificada del acta de nombramiento del representante legal vigente y legalmente inscrito/registrado.

Si en la verificación de los documentos el beneficiario incurre en cualquier restricción, inhabilidad o haya presentado documentos falsos, dará cabida a considerarlo como beneficiario fallido. Esto conllevará a la prohibición de participar, dentro de los dos (2) años

siguientes, en procesos de asignación de recursos convocados a cargo del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. En este caso, el INPC notificará por escrito al beneficiario fallido.

Etapa 10: Ejecución, seguimiento y cierre del convenio

El beneficiario deberá ejecutar el proyecto en el plazo establecido en el convenio, que estará de acuerdo al cronograma de actividades presentado y a lo establecido en las presentes bases.

El beneficiario podrá solicitar ampliación del plazo del convenio para la ejecución del proyecto, siempre y cuando éste no exceda el plazo establecido en estas bases, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada de acuerdo al Art. 30 del Código Civil. Para tal efecto, el beneficiario deberá justificar documentadamente, las razones técnicas y/o financieras.

Las prórrogas podrán solicitarse hasta diez (10) días hábiles posteriores al momento de suscitarse la causal de impedimento de ejecución del convenio de fomento y/o hasta diez (10) días hábiles antes del vencimiento del convenio, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento interno.

El administrador del convenio tiene la obligación de realizar el acompañamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y cronograma propuesto por el beneficiario de una manera constante y sistemática mediante los instrumentos creados para el efecto, hasta la liquidación y cierre del convenio.

Cuando el administrador del convenio determine que la ejecución no se está cumpliendo de acuerdo con las actividades y/o resultados descritos en la propuesta seleccionada, pedirá por escrito de manera fundamentada al beneficiario que corrija las deficiencias del caso, de manera inmediata.

Para velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas, los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que sea requerida por parte del administrador del convenio.

10.1 Liquidación y cierre definitivo del convenio

Luego de culminado el período de ejecución del convenio, el Beneficiario presentará un Informe Final, en el formato establecido por el INPC, mismo que será revisado por el Administrador del Convenio.

El Informe Final presentado por el beneficiario contendrá obligatoriamente:

- Un oficio de entrega del Informe Final en el formato diseñado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- Un informe final de ejecución, conforme a los formularios que el INPC establezca para el efecto, incluyendo registros fotográficos, audiovisuales y/o digitales del proceso.
- Un video casero de hasta 3 minutos en el que se explique de manera breve y concreta los resultados alcanzados; y todos los productos finales, incluyendo un documento de cesión de derechos de autor.
- Un informe financiero final de ejecución, conforme a los formularios que el INPC establezca para el efecto, justificando la ejecución del cien por ciento (100%) del recurso

- 14 -

asignado de acuerdo a los rubros que constan en el plan de uso del incentivo o aquellos que fueron autorizados en el reajuste por la máxima autoridad, incluyendo los justificativos de gastos afines al objeto del convenio tales como facturas, contratos, notas de venta autorizadas por el SRI, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

En caso de que se requiera mayor información, el administrador del convenio está facultado para solicitar al beneficiario, por escrito y de manera fundamentada, toda la información o documentación necesaria.

Una vez aprobado el Informe Final por parte del administrador del convenio, se procederá a la suscripción del Acta de Liquidación y Cierre Definitivo del convenio, entre el beneficiario y el administrador del convenio y se remitirá al Banco de Desarrollo del Ecuador.

10.2 De los incumplimientos

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por causas o hechos imputables al beneficiario, el titular del INPC declarará la terminación unilateral del convenio, transformándose automáticamente los fondos no reembolsables en reembolsables y adoptando las medidas administrativas correspondientes establecidas en el convenio y ejecutará legalmente el pagaré correspondiente.

En este caso, el titular del INPC inhabilitará al beneficiario del proyecto seleccionado para presentar proyectos, hasta la devolución del total del incentivo, a cualquiera de las convocatorias impulsadas por el fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Creatividad, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la sanción.